



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación EX-2023-15251317- -APN-DGAYF#MAD - CL N° 02/2023 Adquisición de Plataforma Virtual para Reuniones - Proyecto PNUD ARG 21/G28

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-15251317- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y su Decreto modificatorio N° 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-20) y sus modificatorias, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto “Conservación en Políticas Públicas Sectoriales e Intersectoriales y en Programas para Salvaguardar la Vida Silvestre Amenazada” (PNUD ARG 21/G28), las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 21/G28 tiene como objeto principal incorporar criterios de conservación en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para contribuir a su efectiva implementación a fin de salvaguardar la vida silvestre amenazada.

Que resulta necesaria la adquisición de cinco (5) licencias de la Plataforma Virtual Zoom para posibilitar las reuniones, capacitaciones y cualquier otra actividad que implique el intercambio comunicacional con las contrapartes, endosantes, y actores claves del Proyecto.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (US\$1.798) IVA incluido.

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 22 de febrero de 2023 se ha invitado a participar a las tres (3) firmas integrantes de la lista corta enviada en

el formulario de solicitud de inicio de adquisición.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2023, se ha presentado una (1) cotización perteneciente a la siguiente firma: NEWTECH SOLUTIONS MULTIMEDIA S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar el lote N° 1 de la presente contratación a NEWTECH SOLUTIONS MULTIMEDIA S.A, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-15289781-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 21/G28 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 21/G28.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Compra Local N° 02/2023 del Proyecto PNUD ARG 21/G28 (IF-2023-29243576-APN-DNBI#MAD), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase el proceso de Compra Local N° 02/2023 a NEWTECH SOLUTIONS

MULTIMEDIA S.A, CUIT (30-71141602-8), cuyo objeto es la “Adquisición de Plataforma Virtual para Reuniones” por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (US\$1.798) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 inciso 34 del Servicio Administrativo Financiero 317 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.